Nota DNC N° 31 /2021

Asunción, 4 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388445
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos
Entidad	Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la Formalización de la Contratación, según el Punto 31 del Anexo B, señala “Contrato”, al respecto, recomendamos a la convocante que, para los próximos llamados, solo se debe remitir la Proforma de Contrato sin necesidad de la Orden de Compra.
2. Anexo B Punto 20: indicar el 10 % del monto máximo del contrato, considerando la modalidad de contrato abierto.
3. En relación a la capacidad financiera, señala los últimos 3 años “2017 – 2018 – 2019” difiere de los requisitos documentales “2018 y 2019”, Solicitamos aclarar el punto de referencia.
4. Anexo B Punto 37 IPC1: se indica “mes de la entrega del suministro”, debería de sustituirse por “mes de la prestación de servicios”, considerando el objeto del llamado (servicios).
5. Recomendamos a la convocante que el Anexo C Especificaciones Técnicas, debe seguir el orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)